Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO otorgado el 29 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-
Agustinas 1070, 2 piso.-
Repertorio Nro: 17699 - 2023.-
Santiago, 02 de Junio de 2023.-

723457056734
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nro 723457056734.- Verifique validez en
http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457056734.- .-
CUR Nro: F4808-723457056734.-

ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Date: 2023.06.02 11:38:10 -04:00
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas
Location: Santiago - Chile

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PÚBLICO
NOTARIA 42°
AGUSTINAS 1070, SEGUNDO PISO
SANTIAGO

REPERTORIO N° 17.699-2023..

PROTOCOLIZADO N°9.527.

GC

OT 55.190.

PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO

PIENSA MINERIA- TESIS DE DOCTORADO

CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

***

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, segundo piso, CERTIFICO: Que a petición de doña **Angélica Gutiérrez Berríos,** chilena, soltera, empleada, de este domicilio, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cuarenta guión nueve, mayor de edad, quien actúa por encargo de Corporación Nacional del Cobre de Chile, procedo a protocolizar BASES CONCURSO PIENSA MINERIA- TESIS DE DOCTORADO, documento que consta de SIETE hojas útiles, el que dejo agregado al final de mis Registros del presente mes, bajo los números precedentemente señalados. Para constancia firmo con el solicitante.- Doy fe.-

Angélica Gutiérrez Berríos

CI..N° 5436940-9

Álvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO AG
42° NOTARIA SANTIAGO

Pag: 2/17
Certificado N° 723457056734 Verifique validez en http://www.fojas.cl

INUTILIZADO

Álvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AG
42° NOTARIA SANTIAGO

Certificado
723457056734
Verifique validez
http://www.fojas.

REPERTORIO 17.699-2023
PROTOCOLIZADO 9.527
FECHA 29/5/2023

Bases concurso Piensa Minería – Tesis de Doctorado

Fondos concursables para financiamiento de Tesis disruptivas en la industria minera para optar al grado académico de doctor- Año académico 2023

Certificado Nº 723457056734
Verifique validez en http://www.fojas.cl

Tabla de contenido

1. OBJETIVO 3
2. DEFINICIONES 3
3. DURACIÓN 4
4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN 4
5. DEBER DE INFORMACIÓN, RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES 5
6. BENEFICIOS 5
7. POSTULACIÓN 6
8. EVALUACIÓN 8
9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO 10
10. PASANTÍA 11
11. FIRMA DE CONVENIO 11
12. OBLIGACIONES DEL/LA ASIGNATARIO/A 12
13. SANCIONES 13
14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES 13
15. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN. 13

Certificado
723457056734
Verifique validez
http://www.fojas.

1. OBJETIVO

Hace algunos años la Corporación Nacional del Cobre de Chile ("CODELCO") ha decidido incorporar la innovación tecnológica en su estrategia en pos de asegurar la competitividad y sostenibilidad de la empresa en el tiempo. En esta línea, CODELCO cuenta con una Política Corporativa de Innovación que pone de manifiesto el compromiso de la organización en este tema, considerando 3 ejes para enfrentar los desafíos de largo, mediano y corto plazo: innovación disruptiva, innovación incremental y transformación digital.

En este contexto, CODELCO llama a concurso a los estudiantes chilenos o extranjeros de programas de Doctorado de todas las universidades chilenas, que se encuentren acreditadas por un período mínimo de 4 años por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile), así como a estudiantes chilenos que se encuentren cursando programas de Doctorado en instituciones universitarias de excelencia del mundo, para postular a la obtención de un beneficio de cobertura de gastos destinados a la ejecución de su tesis de doctorado, correspondiente a una manutención por un periodo máximo de treinta y seis (36) meses.

Se otorgarán hasta un máximo de 4 asignaciones con el objetivo de formar capital humano avanzado en temas relacionados con nuevas tecnologías en la minería que contribuya al avance científico, académico, económico, social y cultural del país y fomentar la vinculación de la academia con los desafíos de la industria minera. Se preferirán las postulaciones que estén alineadas con los desafíos técnicos establecidos en la página web de la convocatoria (https://www.opencodelco.cl/piensa-minerial).

2. DEFINICIONES

Asignación o Beneficio: Corresponde al beneficio pecuniario otorgado por CODELCO al Beneficiario durante el desarrollo de la tesis de doctorado por concepto de manutención, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el respectivo convenio de asignación ("Convenio de Asignación") y en las presentes bases.

Comité evaluador técnico: Comité designado por CODELCO, conformado por expertos, académicos, investigadores y/o profesionales competentes, especialistas en las disciplinas pertinentes. Este comité elegirá a aquellos a ser evaluados por el comité evaluador.

Comité Evaluador: Comité designado por CODELCO, conformado por expertos, académicos, investigadores y/o profesionales competentes. Este comité elegirá a los seleccionados.

Convenio de Asignación: Contrato a firmar entre CODELCO y el Beneficiario que regula los derechos y obligaciones de las partes, el periodo por el que se otorga la asignación, los montos y otras condiciones que rigen la relación entre CODELCO y el Beneficiario.

Seleccionado/a: Postulante que, habiéndose adjudicado los beneficios objeto de este concurso, y habiendo sido aceptados por éste, se encuentra en condiciones de firmar el Convenio de Asignación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Certificado Nº 723457056734 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Asignatario/a o Beneficiario/a: Seleccionado/a cuyo Convenio de Asignación ha sido firmado, momento a partir del cual podrá gozar de todos los beneficios establecidos en las bases que regulan el concurso, condicionado al cumplimento de todas las obligaciones inherentes a su condición de Asignatario.

3. DURACIÓN

El plazo por el cual se otorgará la Asignación se determinará en atención a los documentos presentados por el postulante, estado de avance de tesis y fecha estimada de entrega. El periodo de tiempo en que se haga entrega de la Asignación en ningún caso podrá superar los treinta y seis (36) meses, contados desde la firma del Convenio de Asignación.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. **Actividad Académica**

a) Ser alumno regular de un programa de doctorado y tener aprobado o inscrito un proyecto de tesis innovador relacionado con la industria minera, especialmente en temas que abordan los focos declarados por Codelco, debiendo acompañar el certificado de aprobación del proyecto de tesis por parte de la universidad; o

b) Ser alumno regular y/o Estar en proceso de postulación a un programa de doctorado, con un borrador de tesis innovador relacionado con la industria minera, especialmente en temas que abordan los focos declarados por Codelco, estando éste aprobado por el potencial profesor guía, o miembro de comisión doctoral. Este tema de tesis deberá ser aprobado o inscrito en el programa de doctorado señalado, en un plazo máximo de 18 meses (prorrogable por 6 meses en caso justificado, y bajo revisión de Codelco). En caso que el postulante quede seleccionado para adjudicarse el beneficiario Piensa Minería bajo esta modalidad Codelco entregará una carta de declaración de interés, y éste se hará efectivo una vez que obtenga la aprobación por parte de la Universidad, y se firme el respectivo convenio. En ambos casos debe ser de una universidad chilena (que se encuentre acreditada por un período mínimo de 4 años, por la CNA-Chile), o de una institución universitaria de excelencia a nivel internacional.

4.2. **Nacionalidad:**

- En el caso de estudiantes o postulantes de programa de doctorado en universidades chilenas según el requisito anterior, debe ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile. En el caso de resultar adjudicatario de la Asignación, el Asignatario deberá acompañar la fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados o pasaporte con visa.
- En el caso de estudiantes de programa de doctorado en alguna institución extranjera, debe ser chileno, acreditando dicha circunstancia en el caso de convertirse en Asignatario con la fotocopia de su cédula de identidad o pasaporte.

4.3. **Propiedad intelectual e industrial:**

Certificado
723457056734
Verifique validez
http://www.fojas.

La propiedad intelectual e industrial del proyecto de tesis no debe encontrarse comprometida con ninguna institución, tanto pública como privada.

5. DEBER DE INFORMACIÓN, RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

5.1. Los recursos objeto de la Asignación se pueden utilizar únicamente para los fines señalados en el numeral 6 siguiente, esto es, aquellos que guarden relación con otorgar soporte para la ejecución de los objetivos y el programa de trabajo propuesto por el Beneficiario y que estén destinados a la consecución de los fines objeto de esta Asignación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, y para que la Asignación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

5.2. El Beneficiario deberá informar sobre cualquier otra beca o beneficio vigente que reciba. Con el objeto de validar esta información, Codelco podrá solicitar información a cualquier entidad. Esta obligación recae sobre el Beneficiario desde el momento en que se presenta la postulación, así como también, una vez seleccionado, hasta la firma del Convenio de Asignación y durante todo el desarrollo de su programa de Doctorado.

5.3. No podrá participar en el presente Concurso ninguna persona que tenga un vínculo laboral directo con Codelco o con cualquiera de sus filiales.

5.4. Asimismo, en la evaluación del concurso no se considerarán las postulaciones en las cuales la propiedad intelectual de la tesis doctoral se encuentre comprometida con cualquier institución con o sin fines de lucro. Toda postulación que se encuentre afecta a esta incompatibilidad será declarada fuera de bases según el numeral 8.1.

6. BENEFICIOS

6.1. La Asignación consiste en manutención mensual por un monto máximo de 43 UF (cuarenta y tres unidades de fomento), que se otorgará:

a) En caso de tener inscrito el proyecto de tesis, el pago de la Asignación comenzará desde la suscripción del Convenio, hasta la fecha de entrega de la tesis o plazo de vigencia del Convenio de Asignación, lo que ocurra primero. El monto de la Asignación será determinado por el Comité Evaluador considerando otras becas o asignaciones que el Beneficiario pueda estar percibiendo.

b) En caso de no tener aún aprobado el proyecto de tesis, el pago del beneficio comenzará una vez éste sea aprobado por la universidad correspondiente, y el beneficiario firme el Convenio de Adjudicación, hasta la fecha comprometida para la entrega de la tesis.

En ningún caso la entrega del beneficio excederá la duración máxima de 36 meses desde la firma del Convenio de Asignación.

6.2. En caso de embarazo, la Asignataria podrá solicitar al Comité Evaluador, hacer uso de una extensión de la Asignación de manutención por concepto de pre y post natal, hasta por un máximo de doce meses en total, para lo cual deberá informar a Codelco presentando certificado de gravidez, al correo electrónico https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria

Certificado Nº 723457056734
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

Por su parte, el Comité Evaluador podrá aceptar o denegar la solicitud de extensión de plazo dentro de los 30 días contados desde la recepción del correo electrónico. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la Asignación y se mantendrá el pago de la Asignación. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la Asignación.

6.3. En el caso de enfermedad invalidante o alguna otra causa grave que impida al Beneficiario continuar con el normal desarrollo de su tesis, el Asignatario podrá solicitar al Comité Evaluador, hacer uso de una extensión de la Asignación de manutención hasta por un máximo de seis meses en total, para lo cual deberá informar a Codelco presentando un certificado o documentos que acredite la condición, al correo electrónico https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria . Por su parte, el Comité Evaluador podrá resolver la solicitud de extensión de plazo dentro de los 30 días contados desde la recepción del correo electrónico, decidiendo rechazar la solicitud, suspender o extender el beneficio por un periodo de hasta seis meses. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la Asignación. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la Asignación.

6.4. Los beneficios serán pagados en la forma y tiempo estipulados en el Convenio de Asignación, los que sólo podrán hacerse efectivos desde su suscripción, y se extenderán hasta el plazo señalado para su término. Es responsabilidad del/de la Seleccionado/a contar con una cuenta bancaria chilena unipersonal al momento de hacer efectiva la Asignación, para efectuar los depósitos correspondientes.

7. POSTULACIÓN

7.1. Proceso de Postulación

7.1.1. Las postulaciones a la Asignación para la Realización de Tesis, deberán efectuarse exclusivamente por vía electrónica, a través de la página https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria

7.1.2. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CODELCO juzgue necesario durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la Asignación.

7.1.3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la Asignación quede sin efecto, o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

7.1.4. Los archivos de la documentación enviada por los/as postulantes deberán estar debidamente enumerados y nombrados de acuerdo con la lista de la documentación contenida el numeral 7.2 siguiente de estas bases.

7.2. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se considerarán indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as:

Certificado
723457056734
Verifique validez
http://www.fojas.

7.2.1. Formulario de postulación disponible en el sitio web https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria en el cual los/as postulantes deberán indicar su nombre completo, cédula de identidad o pasaporte, domicilio y dirección de correo electrónico a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.

7.2.2. Descripción del proyecto de tesis, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el formulario disponible online en el sitio web https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria.

7.2.3. Certificado de alumno regular del programa de doctorado vigente de una universidad chilena, que se encuentre acreditada por un período mínimo de 4 años por la CNA-Chile que incluya la fecha de inicio de los estudios, o, en un certificado similar en el caso alumno de instituciones universitarias extranjeras, según lo indicado previamente. (esto solo aplica a quienes ya tengan aprobado su proyecto de tesis).

En caso de estar postulando a un programa de doctorado de una universidad chilena o de una institución de excelencia a nivel internacional, deberá presentar comprobante de dicha postulación.

7.2.4. Certificado de concentración de notas del pregrado, emitido por la Dirección Académica correspondiente.

7.2.5 Certificado de concentración de notas del programa académico doctoral, en caso que corresponda, emitido por la Dirección Académica, en el caso que corresponda

7.2.6. Certificado o constancia emitida por la universidad del postulante, de aprobación de un proyecto de tesis de doctorado. (esto aplica para ambas modalidades, si aún no cuenta con el certificado, la postulación es igualmente válida, pero el inicio del pago del beneficio queda condicionado a la aprobación del proyecto de tesis por parte de la universidad).

7.2.7. Carta de recomendación del profesor tutor o co-tutor, quien deberá referirse al estado de avance del proyecto de tesis y la fecha de entrega de la tesis. La carta debe incluir la firma del profesor tutor o co-tutor y el timbre de la dirección del programa. (Se sugiere usar carta tipo adjunta)

7.2.8. Curriculum Vitae actualizado.

7.2.9. Formulario Personas Expuestas a Codelco (PEC), que se encuentra disponible para su descarga en el sitio web https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria

7.2.10. Formulario Personas Expuestas Políticamente (PEP), que se encuentra disponible para su descarga en el sitio web https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria

7.2.11. Declaración jurada simple que describa cualquier vínculo contractual que los/as postulantes tuvieren con alguna institución, así como el detalle de cualquier remuneración, beca u otro tipo de financiamiento del sector público o privado que los/as postulantes tuvieren actualmente o hayan percibido durante el desarrollo de su programa académico. Así como también algún compromiso en relación a la propiedad intelectual e industrial del proyecto de tesis.

7.2.12 Certificado de título profesional o equivalente, si corresponde

Certificado Nº 723457056734
Verifique validez en http://www.fojas.cl

8. EVALUACIÓN

8.1. Las postulaciones se someterán a un análisis de admisibilidad, por parte de la Gerencia Corporativa de Innovación, de manera que aquellas que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las presentes bases, serán declaradas "fuera de bases" y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

8.2. Las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con los criterios de admisibilidad, serán evaluadas por un Comité Evaluador técnico, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes.

8.3. En relación con la cantidad de postulaciones válidamente recibidas, CODELCO podrá realizar un primer filtro considerando los antecedentes académicos de los/as postulantes y la cercanía de los temas de las tesis con los desafíos de la convocatoria.

8.4. El Comité Evaluador técnico entregará un puntaje de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos. El significado de los puntajes será el que se indica a continuación:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Certificado
723457056734
Verifique validez
http://www.fojas.

8.5. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Sub Criterio	Ponderación
Trayectoria académica y/o laboral del/de la postulante	Rendimiento académicos de pregrado	20%
	Actividades de Docencia e Investigación y antecedentes de Postgrado	10%
Proyecto de tesis propuesto en que el/la candidato/a funda su postulación	Alineamiento Objetivo y relevancia para CODELCO	40%
	Metodología y Plan de Trabajo	15%
Grado de innovación: Disruptividad de la Tesis		15%

El único criterio parametrizado es el de Rendimiento académico de pregrado. Los otros criterios serán evaluados según el criterio de los evaluadores pertenecientes al Comité Evaluador técnico.

La descripción por criterio es la siguiente:

- Rendimiento académico de pregrado: Promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente[1].
- Actividades de Docencia e Investigación y antecedentes de Postgrado:
  - Antecedentes acerca de docencia académica, ayudantías, participación en laboratorios de investigación, enseñanza de la ciencia a escolares, etc.
  - Relevancia de las actividades realizadas, así como también de las instituciones donde desarrolló su actividad docente.
  - Calidad de las exposiciones en congresos, relevancia de estas y tipo de participación, divulgación de la ciencia a escolares, etc.
  - Relevancia de los congresos (reconocimiento nacional o internacional del evento).
  - Participación en proyectos de investigación aplicada: emprendimientos, ferias, concursos, prototipos, producciones artísticas, etc.
  - Participación en publicaciones científicas.
  - Los postulantes, pueden presentar documentos adicionales en caso de contar con estudios de postgrado. Para su evaluación se considera: desempeño académico; duración del programa de postgrado y tiempo efectivo de realización por el/la postulante; programa de postgrado.
- Alineamiento objetivo y relevancia del estudio para Codelco:
  - Claridad en la exposición del objetivo de estudio y/o intereses de investigación.
  - Demuestra comprender los temas de investigación actuales y de mayor relevancia en la disciplina.
  - Da a entender la relación de forma clara con el negocio de Codelco y su impacto asociado.

[1] Para efectos de las presentes bases concursables, se entiende por "Equivalente" a aquellos estudios de pregrado realizados en el extranjero, tales como Bachelor o Diploma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, es facultad de CODELCO definir qué estudios son equivalentes.

Certificado Nº 723457056734 Verifique validez en http://www.fojas.cl

- Que tenga una aplicabilidad en algún proceso de CODELCO.

- Metodología y Plan de Trabajo:
  - Describe etapas y planificación de acuerdo a los objetivos planteados.
  - La planificación descrita tiene relación con la dificultad y profundidad de las actividades propuestas.
  - Identifica rutas críticas de la investigación y potenciales actividades que mitiguen atrasos o posibles dificultades.
- Grado de Innovación, Disruptividad de la Tesis: Se evaluará si la propuesta es nueva/novedosa para CODELCO, la industria minera nacional, a nivel internacional, o es conocida en otra industria pero no en la minera, o si es totalmente nueva a criterio de los evaluadores expertos.

8.6. El Comité Evaluador técnico podrá llamar, en caso que estime necesario, a los postulantes a realizar una presentación estilo PITCH y una posterior ronda de preguntas y respuestas para conocer en mayor detalle los objetivos y tema de las tesis. En este caso, los postulantes serán avisados con al menos con una semana de anticipación.

8.7 En el caso de haber PITCH, las presentaciones serán evaluadas por el Comité Evaluador, compuesto por ejecutivos de la empresa, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios que se definan. Estos criterios serán informados a los seleccionados previamente a las presentaciones al Comité Evaluador.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

9.1. El Comité Evaluador calificará cada uno de los proyectos y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CODELCO la selección de las postulaciones presentadas y el puntaje de corte de dicha selección.

9.2. Posteriormente, CODELCO notificará por correo electrónico, dirigido al correo señalado por los/las Seleccionados/as, quienes dispondrán hasta el día **indicado en el correo**, para aceptar o rechazar su Asignación por escrito, respondiendo al remitente del correo de aceptación. En caso que los/as Seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo señalado, perderán el derecho a la Asignación y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones, a los/las postulantes que hayan resultado Seleccionados/as se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el teléfono señalado en el formulario de postulación.

9.3. El resultado del concurso será difundido a través de la página web https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria. Con el envío de su postulación, el o la estudiante, aceptan las presentes bases de concurso y por tanto, aceptan la difusión de resultados y uso de imagen por parte de CODELCO.

9.4. En el caso de que el/la Seleccionado o Asignatario/a, según el caso, con posterioridad a su postulación al presente concurso, haya resultado beneficiario/a de cualquier beca conducente a la obtención de grado académico de doctor con financiamiento del sector público o privado, deberá informar de inmediato de tal situación, al correo electrónico https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria.

Certificado
723457056734
Verifique validez
http://www.fojas.

En este caso, el Comité Evaluador evaluará la pertinencia y/o monto de los beneficios señalados en el numeral 6.1 de las presentes bases. Si el postulante o Asignatario/a no efectuare la comunicación indicada, dentro de los siguientes 30 días corridos, contados desde que tuvo conocimiento de la beca, perderá de pleno derecho la totalidad de sus beneficios.

9.5. La adjudicación del concurso contemplará una lista de espera, la que en caso de producirse será publicada en la página web https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria el mismo día de la publicación de los beneficiarios de la convocatoria 2023. Los postulantes de la lista de espera serán beneficiados, en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. En ambos casos, serán notificados por correo electrónico, y dispondrán de hasta 48 horas para aceptar o rechazar la Asignación.

9.6 Todos los plazos y fechas de la convocatoria serán publicados de forma oficial en la página web https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria

10. VISITAS TÉCNICAS Y ACTIVIDADES EN TERRENO

Durante la vigencia del convenio Codelco-Beneficiario, y con el fin de apoyar su trabajo de investigación, existe la factibilidad de realizar visitas técnicas y actividades en terreno dentro de las instalaciones de Codelco, para lo cual el postulante deberá declarar sus intereses dentro de las áreas de la empresa. A su vez, las áreas de la Corporación podrán aceptar o no la postulación, dependiendo del tema, tiempos declarados en el proyecto de tesis y los requerimientos del área. El periodo de duración y modalidad lo definirá el área interesada. Cabe mencionar, que no habrá un pago adicional al beneficio otorgado en el Concurso Piensa Minería y detallado en el convenio.

11. FIRMA DE CONVENIO

Los/las estudiantes seleccionados/as para recibir la Asignación deberán:

11.1. Firmar un Convenio de Asignación con Codelco, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, el cual deberá ser suscrito dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se comunique la decisión de adjudicar a los respectivos Seleccionados.

11.2. Suscribir un instrumento privado por el cual el Beneficiario confiere un mandato mercantil a CODELCO, para suscribir un pagaré en nombre y representación de éste a la orden de CODELCO por el monto total de las asignaciones percibidas; firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo a las instrucciones que determine CODELCO, que permitirá garantizar el cumplimiento por parte del Asignatario de las obligaciones convenidas. Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la Asignación.

11.3. Transferencia de tecnología: El Asignatario deberá dejar establecido, en la firma del convenio, que CODELCO tendrá derecho a ejercer la primera opción de licenciamiento respecto de los eventuales resultados protegibles de los productos objeto de la tesis. En caso que CODELCO decida ejercer su opción, deberá llegar a un acuerdo comercial en conjunto con el Asignatario de manera

Certificado Nº 723457056734
Verifique validez en http://www.fojas.cl

que éste reciba beneficios económicos razonables y de mercado por su invención. En caso que las partes no hayan firmado un acuerdo sobre el licenciamiento de la tecnología en un plazo máximo de seis (6) meses contados desde el día de entrega del primer borrador de informe final de tesis, ambas partes se verán impedidas de realizar cualquier desarrollo o firmar cualquier acuerdo que utilice o esté relacionado con el contenido de la Tesis por un plazo de dos (2) años desde el vencimiento del plazo de negociación mencionado anteriormente. Este punto incluye a toda persona relacionada con una de las partes.

12. OBLIGACIONES DEL/LA ASIGNATARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as Asignatarios/as deberán:

12.1. Cumplir con el trabajo de finalización de tesis bajo el seguimiento de su profesor/a guía o tutor/a.

12.2. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CODELCO al correo electrónico https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria . Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CODELCO determinará si suspende o deja sin efecto la Asignación otorgada. Esta Asignación es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la Asignatario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios de universidad y/o programa. En caso el/la Asignatario/a decida cambiar programa y/o universidad, CODELCO pondrá término anticipado a la Asignación y solicitará la devolución de los recursos entregados. Esta prohibición es aplicable inclusive, si el/la Asignatario/a no ha firmado su Convenio de Asignación.

12.3. Dedicación exclusiva a la realización de la tesis. El/la Asignatario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación o a actividades de docencia dentro de la misma universidad y no excedan en su conjunto las 11 horas semanales. El Asignatario deberá informar esta situación a CODELCO mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios.

12.4. Rendir informes académicos semestrales en las fechas y formatos establecidos por CODELCO, para la mantención o término de la Asignación. Codelco podrá solicitar que el Asignatario presente a un equipo de profesionales de Codelco el avance reportado en los informes académicos semestrales de su trabajo de tesis.

12.5. Acreditar la obtención del grado académico de doctor en el plazo máximo de seis meses (6) meses contados desde el término de la Asignación. Para acreditar la obtención del grado académico los/las Asignatarios/as entregarán a CODELCO, un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CODELCO, certificado o constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y fotocopia simple del certificado de grado. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en este numeral, sin causa justificada, el Asignatario deberá restituir las asignaciones otorgadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral siguiente.

Certificado
723457056734
Verifique validez
http://www.fojas.

12.6. UCodelco podría requerir que el beneficiario realice charlas o exponga su tema de investigación a profesionales de la empresa, en formato presencial o virtual, a lo cual el beneficiario se compromete a participar.

13. SANCIONES

CODELCO a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo mandato mercantil para la confección del pagaré, podrá exigir a los Asignatarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su programa de estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Asignatario/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes.

14. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

14.1. CODELCO se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

14.2. Las notas al pie de página y aclaraciones generadas con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria.

15. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN.

15.1. La convocatoria a concurso se publicará en la página web https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria.

15.2. Las bases y formularios de postulación estarán disponibles en las páginas web indicada a partir del día 31 de mayo 2023.

15.3. El plazo para la postulación en línea vence el 30 de junio del 2023 a las 23:59 horas.

15.4. Los resultados serán publicados en la página web https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria el día 16 de agosto de 2023.

15.5 Todos los plazos estarán sujeto a cambio según CODELCO estime conveniente, y dichos cambios serán notificados oportunamente a través de la página web https://www.opencodelco.cl/piensa-mineria.

Certifico: que este documento de 7 hojas se protocoliza bajo el repertorio N° 17.699-2023 de fecha 29/5/2023 De acuerdo al art. 430 inciso cuarto del C.O.T.

Álvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO AG
42° NOTARIA SANTIAGO

Certificado N° 723457056734 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Certificado
723457056734
Verifique validez
http://www.fojas.